



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 289-2023-MPA-GM.

Ayabaca, 14 de Diciembre de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

EL INFORME N°008-2023-IVP.AYABACA-GG, de fecha 14 de Diciembre del 2023, INFORME N°058-2023/ING.SDAV-JO-IVP-AYABACA, INFORME N.º 198-2023/MPA-ODC-A, revisión, aprobación y conformidad de la FICHA TECNICA DE EMERGENCIA denominada: "ATENCIÓN DE LA TRANSITABILIDAD DE LAS VÍAS CON EL DESQUINCHE DE TALUDES, PROTECCIÓN DE TALUDES CONTRA LA EROSIÓN Y LIMPIEZA Y ELIMINACIÓN DE SEDIMENTOS Y DERRUMBES EN CUNETAS DE LA CARRETERA RODEOPAMPA - MEJICO DE CUJACA DE LA C.C DE CUJACA DEL DISTRITO AYABACA, PROVINCIA AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA", Y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 444-2023-MPA-"A" de fecha 07 de Septiembre del 2023, se dispone la delegación de competencias al Gerente Municipal, de las atribuciones establecidas en Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° numeral 20 en lo que corresponde a la delegación de atribuciones administrativas, en sujeción estricta de lo dispuesto por el artículo 85°, numeral 85.1 y artículo 86° numeral 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que mediante Decreto Supremo D.S N°089-2023-PCM, se prorroga el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño

Que, mediante Decreto Supremo N° 072-2023-PCM, se Declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente; **Artículo 3.- Financiamiento.-** La implementación de las acciones previstas en el presente decreto supremo se financia con cargo al presupuesto institucional de los pliegos involucrados, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Que mediante N°058-2023/ING.SDAV-JO-IVP-AYABACA, el Gerente de General de IVP - Ayabaca, emite la opinión técnica de la ficha Emergencia Denominada: "ATENCIÓN DE LA TRANSITABILIDAD DE

Av. Salaverry N° 260
Telefax (073) 471103 - 471104
municipalidad@muniayabaca.gob.pe
AYABACA - PIURA - PERÚ

Visita Ayabaca capital Arqueología de la Región Piura
al Cautivo, Aypate, sus lagunas, montañas y petroglifos



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 289-2023-MPA-GM.

Ayabaca, 14 de Diciembre de 2023

LAS VÍAS CON EL DESQUINCHE DE TALUDES, PROTECCIÓN DE TALUDES CONTRA LA EROSIÓN Y LIMPIEZA Y ELIMINACIÓN DE SEDIMENTOS Y DERRUMBES EN CUNETAS DE LA CARRETERA RODEOPAMPA - MEJICO DE CUJACA DE LA C.C DE CUJACA DEL DISTRITO AYABACA, PROVINCIA AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

Que con, **INFORME N°008-2023-IVP.AYABACA-GG**, el Gerente General del IVP-Ayabaca, el Ing. Ronald Erixon Ipanaque Zeta, emite Opinión Técnica sobre la Ficha de Emergencia Denominada: **"ATENCIÓN DE LA TRANSITABILIDAD DE LAS VÍAS CON EL DESQUINCHE DE TALUDES, PROTECCIÓN DE TALUDES CONTRA LA EROSIÓN Y LIMPIEZA Y ELIMINACIÓN DE SEDIMENTOS Y DERRUMBES EN CUNETAS DE LA CARRETERA RODEOPAMPA - MEJICO DE CUJACA DE LA C.C DE CUJACA DEL DISTRITO AYABACA, PROVINCIA AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**.

Que con **INFORME N°198-2023/MPA-ODC-A**, el Jefe de la Oficina de Defensa Civil, el Ing. Wilfredo Curay Navarro, solicita Opinión Técnica de la Ficha de Emergencia por peligro inminente denominada: **"ATENCIÓN DE LA TRANSITABILIDAD DE LAS VÍAS CON EL DESQUINCHE DE TALUDES, PROTECCIÓN DE TALUDES CONTRA LA EROSIÓN Y LIMPIEZA Y ELIMINACIÓN DE SEDIMENTOS Y DERRUMBES EN CUNETAS DE LA CARRETERA RODEOPAMPA - MEJICO DE CUJACA DE LA C.C DE CUJACA DEL DISTRITO AYABACA, PROVINCIA AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**.

Que, Decreto de Urgencia N° 035-2023-PCM, tiene por objeto establecer medidas extraordinarias y urgentes, en materia económica y financiera, que permitan a diversos gobiernos locales, cuyos distritos se encuentran declarados en Estado de Emergencia por peligro inminente mediante Decreto Supremo N° 072-2023-PCM y sus prórrogas, y que se encuentren con mayor riesgo en el marco de los Escenarios de Riesgos por inundaciones y movimientos en masa a nivel de cuenca hidrográfica, financiar actividades para la preparación y respuesta ante el peligro inminente o desastre por el impacto del Fenómeno El Niño y peligros asociados.

Que, de la información alcanzada por el Gerente General del IVP-Ayabaca, en el documento referido en a) emite la opinión técnica de la ficha técnica de emergencia denominada: **"ATENCIÓN DE LA TRANSITABILIDAD DE LAS VÍAS CON EL DESQUINCHE DE TALUDES, PROTECCIÓN DE TALUDES CONTRA LA EROSIÓN Y LIMPIEZA Y ELIMINACIÓN DE SEDIMENTOS Y DERRUMBES EN CUNETAS DE LA CARRETERA RODEOPAMPA - MEJICO DE CUJACA DE LA C.C DE CUJACA DEL DISTRITO AYABACA, PROVINCIA AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, el cual cumple con el contexto del D.S N° 072-2023-PCM, y sus prórrogas D.S N°089-2023-PCM; D.S N°110-2023-PCM y el Decreto de Urgencia N°035-2023 y de ser aprobada el monto a ejecutar asciende a la suma de **S/. 153,125.23 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICINCO Y 23/100 SOLES)** con un **PLAZO DE EJECUCIÓN DE SESENTA (60) DÍAS CALENDARIOS**, el cual se detalla a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	COSTO
1	COSTO DIRECTO	S/. 110,265.97
2	GASTOS GENERALES (5.00%)	S/. 5,513.30
	UTILIDAD (5.00%)	S/.5,513.30
	SUB TOTAL	S/. 121,292.57
	IGV (18%)	S/. 21,832.66
	COSTO DE INSPECCION	S/. 10,000.00
	TOTAL	S/. 153,125.23

Av. Salaverry N° 260
Telefax (073) 471103 - 471104

municipalidad@muniayabaca.gob.pe

AYABACA - PIURA - PERÚ

Visita Ayabaca capital Arqueología de la Región Piura al Cautivo, Aypate, sus lagunas, montañas y petroglifos



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 289-2023-MPA-GM.

Ayabaca, 14 de Diciembre de 2023



Que mediante **INFORME N.º 198-2023/MPA-ODC-A**, el jefe de Defensa Civil otorga la conformidad correspondiente para que prosiga con la aprobación en Acto Resolutivo, la cual ha sido verificada por el Área de Operaciones del IVP-AYABACA la Ficha Técnica denominada: **“ATENCIÓN DE LA TRANSITABILIDAD DE LAS VÍAS CON EL DESQUINCHE DE TALUDES, PROTECCIÓN DE TALUDES CONTRA LA EROSIÓN Y LIMPIEZA Y ELIMINACIÓN DE SEDIMENTOS Y DERRUMBES EN CUNETAS DE LA CARRETERA RODEOPAMPA - MEJICO DE CUJACA DE LA C.C DE CUJACA DEL DISTRITO AYABACA, PROVINCIA AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA”**, que cumple con el contexto del D.S N° 072-2023-PCM, y sus prorrogas D.S N°089-2023-PCM; D.S N°110-2023-PCM y el Decreto de Urgencia N°035-2023 y de ser aprobada el monto a ejecutar asciende a la suma de **S/.153,125.23 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICINCO Y 23/100 SOLES)** con un **PLAZO DE EJECUCIÓN DE SESENTA (60) DÍAS CALENDARIOS**.



Que, mediante **informe N° 1670-2023-MPA-GPP**, de fecha 14 de Diciembre del 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, indica que se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal por el monto de: **S/.153,125.23 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICINCO Y 23/100 SOLES)**, para la Aprobación de la **FICHA TECNICA DE EMERGENCIA** denominada: **“ATENCIÓN DE LA TRANSITABILIDAD DE LAS VÍAS CON EL DESQUINCHE DE TALUDES, PROTECCIÓN DE TALUDES CONTRA LA EROSIÓN Y LIMPIEZA Y ELIMINACIÓN DE SEDIMENTOS Y DERRUMBES EN CUNETAS DE LA CARRETERA RODEOPAMPA - MEJICO DE CUJACA DE LA C.C DE CUJACA DEL DISTRITO AYABACA, PROVINCIA AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA”**



Que, el Gerente de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 757-2023-MPA-GAJ-PLAO, de fecha 14 de Diciembre del 2023, señala que resulta Procedente de acuerdo a los actuados emitidos por las áreas correspondientes, para la Aprobación de la **ficha técnica de emergencia** denominada: **“ATENCIÓN DE LA TRANSITABILIDAD DE LAS VÍAS CON EL DESQUINCHE DE TALUDES, PROTECCIÓN DE TALUDES CONTRA LA EROSIÓN Y LIMPIEZA Y ELIMINACIÓN DE SEDIMENTOS Y DERRUMBES EN CUNETAS DE LA CARRETERA RODEOPAMPA - MEJICO DE CUJACA DE LA C.C DE CUJACA DEL DISTRITO AYABACA, PROVINCIA AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA”**, **S/.153,125.23 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICINCO Y 23/100 SOLES)** con un **PLAZO DE EJECUCION DE SESENTA (60) DÍAS CALENDARIOS**.



Que, de acuerdo a los actuados y habiendo sido verificada por el Área de Operaciones del IVP-AYABACA la Ficha Técnica denominada: **“ATENCIÓN DE LA TRANSITABILIDAD DE LAS VÍAS CON EL DESQUINCHE DE TALUDES, PROTECCIÓN DE TALUDES CONTRA LA EROSIÓN Y LIMPIEZA Y ELIMINACIÓN DE SEDIMENTOS Y DERRUMBES EN CUNETAS DE LA CARRETERA RODEOPAMPA - MEJICO DE CUJACA DE LA C.C DE CUJACA DEL DISTRITO AYABACA, PROVINCIA AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA”**, elaborada por la oficina de Defensa Civil, el cual cumple con el contexto del D.S N° 072-2023-PCM y sus prorrogas D.S N°089-2023-PCM; D.S N°110-2023-PCM y el Decreto de Urgencia N°035-2023 y de ser aprobada el monto a ejecutar asciende a la suma de **S/.153,125.23 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICINCO Y 23/100 SOLES)** con un **PLAZO DE EJECUCIÓN DE SESENTA (60) DÍAS CALENDARIOS**.



Que, el inciso 20 del artículo 20º de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde tiene la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal; y;

Estando a lo expuesto; y;



Av. Salaverry N° 260
Telefax (073) 471103 - 471104
municipalidad@muniayabaca.gob.pe
AYABACA - PIURA - PERÚ

Visita Ayabaca capital Arqueología de la Región Piura
al Cautivo, Aypate, sus lagunas, montañas y petroglifos



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 289-2023-MPA-GM.

Ayabaca, 14 de Diciembre de 2023

En uso de las facultades conferidas en el Numeral 4 del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 444-2023-MPA-"A", de fecha 07 de Septiembre del 2023, **para aprobar y autorizar la ejecución de la Ficha Técnica.**

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la FICHA TECNICA DE EMERGENCIA denominada: "ATENCIÓN DE LA TRANSITABILIDAD DE LAS VÍAS CON EL DESQUINCHE DE TALUDES, PROTECCIÓN DE TALUDES CONTRA LA EROSIÓN Y LIMPIEZA Y ELIMINACIÓN DE SEDIMENTOS Y DERRUMBES EN CUNETAS DE LA CARRETERA RODEOPAMPA - MEJICO DE CUJACA DE LA C.C DE CUJACA DEL DISTRITO AYABACA, PROVINCIA AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA", en atención a las emergencias, las mismas que se encuentran amparadas en el Decreto Supremo N° 072-2023-PCM Y D.S N°089-2023-PCM; D.S N°110-2023-PCM y el Decreto de Urgencia N°035-2023, para la recuperación de la transitabilidad vehicular en las diferentes vías que han sido interrumpidas debido a los deslizamientos de los cerros producto de las lluvias que han originado la transitabilidad vehicular, por lo que es necesario el mantenimiento de Emergencia, por un monto de **S/.153,125.23 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICINCO Y 23/100 SOLES)** con un **PLAZO DE EJECUCIÓN DE SESENTA (60) DÍAS CALENDARIOS**.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER el cumplimiento de la ejecución de las Fichas Técnicas de Intervención de emergencia a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Oficina de Defensa Civil, como responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines, bajo responsabilidad administrativa.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al Responsable de la Sub Gerencia de sistemas informáticos y Estadística, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución al Despacho de Alcaldía, Órgano de Control Institucional, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, y Oficina de Defensa Civil para su debido cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
ING. ALBERT SALAZAR ROJAS
GERENCIA MUNICIPAL

Av. Salaverry N° 260
Telefax (073) 471103 - 471104
municipalidad@muniayabaca.gob.pe
AYABACA - PIURA - PERÚ

Visita Ayabaca capital Arqueología de la Región Piura
al Cautivo, Aypate, sus lagunas, montañas y petroglifos